RESOLUCIÓN Nº 897/2011

Campus Universitario, San Lorenzo, 24 de Octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El expediente **Nº 359141** de Mesa de Entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha **08/09/2011**, referente a la comunicación del llamado a **Contratación Directa – ID Nº 219356 para la "Reparación de Equipos de Laboratorios"**.----------
- En consideración a lo que establece la **Ley Nº 2051/03** en su **Art. 31 - Cancelación de Licitación -** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor...o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------
- La **Ley 3439/07** que modifica la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**----------
- El **Decreto Nº 21909/03**, por el cual se reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.----------
- **El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.**----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

R E S U E L V E:

Art. 1º) **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a proceder a la **Cancelación del llamado a Contratación Directa – ID Nº 219356 para la "REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS".**----------

Art. 2º) **Comunicar,** esta resolución a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Ignacio Velázquez Guachiré
Secretario

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano